

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

00 002



REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA VELEROL S.A.
CUANTIA: S/.3'000.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de éste cantón comparece el señor INGENIERO PABLO RIZZO PASTOR, casado, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE de la Compañía VELEROL S.A., según consta en el nombramiento que se agregará a ésta escritura. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad capaz, para obligarse y contratar a quién de conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las cláusulas y demás estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor INGENIERO PABLO RIZZO PASTOR, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía "VELEROL S.A.", tal como

Abg. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

lo demuestra la correspondiente nota de nombramiento que se adjunta a este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La Compañía VELEROL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Végesimo primero del cantón Guayaquil, ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, ésto es, hasta la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) mediante la emisión de Tres mil acciones de un mil sucres cada una las mismas que están íntegramente suscrita y pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones en la forma descrita en el Acta respectiva que se acompaña, a fin de que usted, señor Notario, se sirva insertarla en la presente escritura pública, c) De igual manera se resolvió en la mencionada Junta General de Accionistas de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, realizar la reforma de la Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. Con tales antecedentes, el señor INGENIERO PABLO RIZZO PASTOR, por los derechos que representa de la Compañía VELEROL S.A., en su calidad de Gerente de la misma declara: Que la totalidad de las tres mil acciones correspondientes al acordado aumento de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VELEROL S.A., CELEBRADA EL TREINTA I UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I CUATRO.



En la ciudad de Guayaquil, el treinta i uno de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro, a las nueve horas, en la Oficina del Inmueble ubicado en Fco. Boloña # 701, se reunieron los accionistas de la Compañia " VELEROL S.A. ", a saber: a) El Sr. Juan Pablo Rizzo Torres, por sus propios derechos, y como propietario de mil acciones ordinarias y nóminativas de un mil sucres cada, Srta. María Paula Rizzo Torres, por sus propios derechos, y como propietario de mil acciones ordinarias y nóminativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. Juan Pablo Rizzo Torres, y actua como Secretaria María Paula Rizzo Torres. Al estar representado la totalidad del Capital Social de la Compañia, los Accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, al amparo de lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañias, con lo que queda salvado el requisito de la convocatoria previa, que la misma Ley señala. Previa noción presentada por el Sr. Juan Pablo Rizzo Torres, igualmente el otro Accionista de manera unánime resuelven conocer como único punto a tratarse en esta sesión el determinado a continuación, Aumento de Capital Social de la Compañia y consiguiente reforma de la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Compañia. Toma la palabra el señor Juan Pablo Rizzo Torres y mociona que la Junta General trate el unico punto en el orden del día, lo cual es probado por unanimidad. Acto seguido el Presidente manifiesta que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañia, hasta el monto mínimo que la misma Ley fija, esto es, de Dos Millones de sucres que actualmente tiene a cinco Millones, esto es aumentar el Capital por la suma de Tres Millones de sucres. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el Capital Social en la suma de Tres Millones de sucres, para lo cual se emitirán tres mil acciones de mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por los Accionistas María Paula Rizzo Torres, quién suscribe mil quinientas acciones ordinarias y nóminativas de un mil sucres cada una, Juan Pablo Rizzo Torres, quién suscribe mil quinientos acciones ordinarias y nóminativas de un mil sucres cada una, ambos accionistas pagan el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales en los terminos siguientes: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañia es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000 dividida en cinco mil acciones ordinarias y nóminativas de un mil

Ab. Pedro Antonio V. Senzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

suces cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Además esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Gerente de la Compañía manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporar al expediente son: a) Lista de Asistentes y número de acciones representan; b) Copia del Acta por la Secretaria de la Junta. no habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con la que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas el Presidente y el suscrito secretario que certifica. firmado/.

Presidente

Secretaria


Juan Pablo Rizzo Torres


María Paula Rizzo Torres

Ing. Pablo Rizzo Pastor

SE MA... Y... al lado

6 de Junio 194

EL... A R I O


NOTARIO...
CANTON...



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

P/J
099 0854 76 9001

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL
VELEZ ROLANDO S.A.

UBICACION
PNDV GUAYAS GUAYABUQUEL ZARCA MANUEL RENDON N 911

TIPO DE EMPRESA
SOL. ANONIMA
ACTIVIDAD DOMINANTE
BIENES RAICES

Capital en Giro
No. 059560
/ 21000.000.00

FECHA DE EMISION
06 05 87

Ab. Piero
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYABUQUEL

I

005

Guayaquil, Junio 19 de 1989

Señor Ingeniero
PABLO RIZZO PASTOR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VELEROL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Conforme a los Estatutos de la Compañía Ud. tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

VELEROL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el día 8 de Abril de 1987, quedando inscrita en el Registro Mercantil el 06 de Mayo de 1987.

Muy atentamente,

ING. PEDRORIZZO PASTOR
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía VELEROL S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Junio 19 de 1989.-

ACEPTO EL CARGO:

ING. PABLO RIZZO PASTOR

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE de VELEROL S.A.,

Ab. Pizarro
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

a foja 34.461, Número 10.035 del Registro Mercantil y anotado bajo el número.13.868 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DE GUAYACUIL.
Valor p... p... e...
5/...

capital, han sido suscritas y pagadas en la forma constante en la referida acta de Junta General de Accionistas, donde consta además que en dicha sesión se aprobó la suscripción, y pago de las mismas, autorizando igualmente al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumplir con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de capital y reforma de Estatutos. CUARTA: La Distribución y suscripción de las tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondiente al aumento de capital se ha realizado con el detalle constante en el Acta de Sesión de Junta General de Accionistas fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. QUINTA: El pago de las tres mil acciones de un mil sucres cada una, se ha verificado en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario de acuerdo a lo que conste en los documentos contables de la Compañía. SEXTA: En consecuencia yo, INGENIERO PABLO RIZZO PASTOR, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de VELEROL S.A., declaro bajo juramento que el capital social de la Compañía queda aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, todas ellas suscritas en su totalidad y pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas las acciones. Igualmente como Gerente de la Compañía declara que la cláusula QUINTA de los Estatutos Sociales de la Compañía ha quedado reformado en

Abg. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

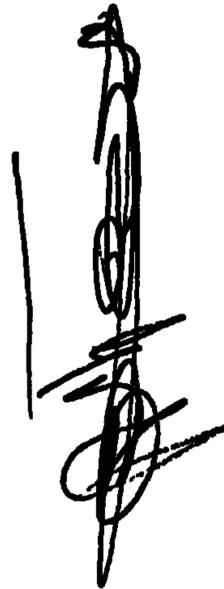
la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Acompañamos a la presente minuta los documentos pertinentes. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. firma) Abogado Juan Vareles Cabrera. Registro Número Tres mil ochocientos cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fé.

f. ING. PABLO RIZZO PASTOR

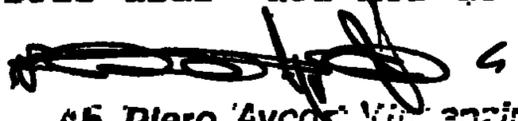
C.C.03-0007721-1

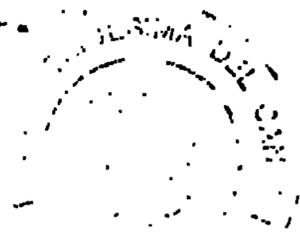
C.V.350390

R.U.C.0990854769001

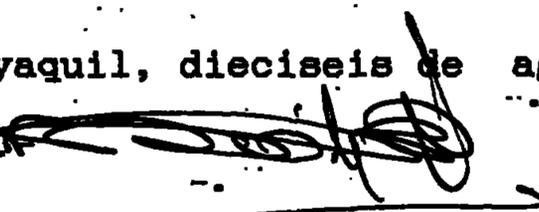


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA VALEROL S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.


Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



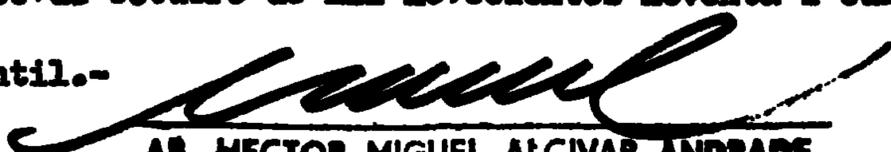
RAZON:--Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA VALEROL S.A. otorgada ante mí el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación que antecede, mediante Resolución # 94-2-1-1-0003482, dictada el doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.


Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

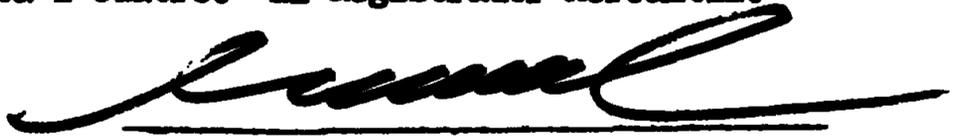


En cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución número 94-2-1-1-0003482, dictada el 12 de Agosto de 1.994,
por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guaya--

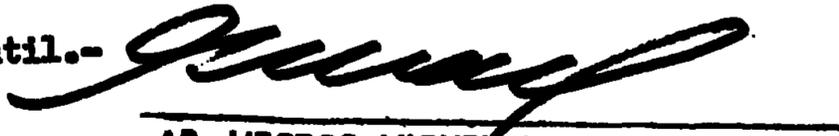
quil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VELEROL S.A., de fojas 44.907 a 44.916, número 15.631 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 32.244 del Repertorio.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 16.693 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 47.060 2

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0003482, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Agosto de 1994, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA YELEROL S.A, otorgada ante mí, el 8 de Abril 1987.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

00 008